

Ajuntament de Vic

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de 15 de abril de 2019 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés social.

BDNS (Identif.): 451704.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente y en el Registro Municipal de Entidades de Vic.

Segundo. Objeto.

Programas o proyectos de interés social que sumen, complementen y den soporte a los servicios de competencia municipal en este ámbito o sean de interés público local.

Estas actuaciones se concretaran en la financiación de actividades dirigidas a las siguientes finalidades:

- Proyectos de soporte a la infancia, a la adolescencia, la juventud y familias en situaciones de vulnerabilidad social.
- Pobreza y exclusión social.
- Promoción y protección de las personas mayores.
- Promoción de la autonomía y atención a la dependencia.
- Proyectos y actividades de participación y sensibilización con colectivos vulnerables.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de interés social por entidades sin ánimo de lucro, año 2019, publicadas el 8 de abril de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Cuarto. Cuantía.

La dotación máxima de esta convocatoria es de 115.600,00 EUR.

El importe máximo a conceder por proyecto será de 12.000,00 EUR, excepto los proyectos y actividades de participación y sensibilización con colectivos vulnerables que no podrá exceder de 3.000,00 EUR. La subvención no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones se destinaran a financiar proyectos o actividades desarrollados durante el período del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.

Vic, 2019-04-16

La secretaria, p. s. el vicesecretario, Joan Costa Rosell